



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA
UNIVERSITARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico que la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, y el artículo 12.2.a) del Reglamento del Consejo de Universidades, ha dictado la siguiente resolución:

“Vista la solicitud presentada por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo para la verificación del plan de estudios conducente al título oficial de Máster Universitario en Derecho Constitucional por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, en la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas;

Una vez comprobados la denominación propuesta para el título, el informe correspondiente emitido por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y la adecuación del plan de estudios propuesto a la normativa aplicable; la Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios del Consejo de Universidades en su sesión del día 26 de julio de 2011;

HA RESUELTO

Verificar el plan de estudios correspondiente al título oficial de **Máster Universitario en Derecho Constitucional por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo**.

La Comisión de Verificación y Acreditación de Planes de Estudios traslada las recomendaciones que la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) menciona en el informe que se adjunta. Se establece un plazo de 15 días naturales para que la Universidad comunique a esta Secretaría General si asume y se compromete a incorporar las recomendaciones al plan de estudios.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse reclamación ante la Presidencia del Consejo de Universidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.9 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio.

Madrid, 26 de julio de 2011

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA



Juan José Moreno Navarro

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL
MENENDEZ PELAYO
REGISTRO GENERAL
ENTRADA
Nº. 201100001289
02-08-11 11:11:01

Rectorado de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

FECHA: 12/07/2011
EXPEDIENTE Nº: 4322/2011
ID TÍTULO: 4312777

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Derecho Constitucional
Universidad solicitante	Universidad Internacional Menéndez Pelayo
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional Menéndez Pelayo
Centro/s	• UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAY (MADRID)
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

El título en la propuesta inicial se denominaba Máster Universitario en Ciencia Política y Derecho Constitucional, tras la fase de alegaciones el título pasa a denominarse Máster Universitario en Derecho Constitucional.

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

Se recomienda detallar los procedimientos necesarios para recabar la información sobre la inserción laboral de los egresados así como su satisfacción con la formación recibida.

Se recomienda describir con mayor detalle la frecuencia de las encuestas para recogerla satisfacción de los diferentes grupos de interés.

Madrid, a 12/07/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez